MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho
Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 155 -2014-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 13 NOV. 2014

VISTO:

El expediente administrativo Nº 5480-2014, por el cual solicita, la Subdivisión de un lote sin cambio de uso, ubicado en el AA. HH. Pampa del Arco II Etapa Mz. "N" Lt. 11, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por la **Sra. LIZBETTY KATHERIN COLLAHUACHO PEREZ.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe Técnico Nº 282-2014-MDJN-SGDUR-DPUC/NMZ, es procedente la Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso, del lote ubicado en el AA. HH. Pampa del Arco II Etapa Mz. "N" Lt. 11, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010090603 de fecha 03 de noviembre de 2014;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno ubicado en el AA. HH. Pampa del Arco II Etapa Mz. "N" Lt. 11, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 159.83 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- **POR EL FRENTE:** Con la Calle 5, con una longitud de 9.00 m.l.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Con el lote N° 12, con una longitud de 17.51 m.l.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Con el lote N° 10, con una longitud de 17.53 m.l.
- **POR EL FONDO:** Con el lote 4, con una longitud de 9.25 m.l.

ÁREA : 159.83 m^2 PERÍMETRO: 53.29 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 11 REMANENTE (INCLUIDO LA SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO):

PROPIEDAD DE DOÑA ALICIA PILAR PEREZ YARANGA.

- **POR EL FRENTE:** Con la Calle 5, con dos tramos de 6.10 y 2.90 m.l.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Con el lote 12 y el Sub lote 11A (Resultante), con tres tramos de 8.87, 5.93 y 8.71 m.l.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Con el lote 10, con un tramo de 17.53 m.l.
- **POR EL FONDO:** Con el lote 4, con una longitud de 2.90 m.l.

ÁREA : 106.63 m^2 PERÍMETRO: 52.94 m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 11A (RESULTANTE):

PROPIEDAD DE DOÑA LIZBETTY KATHERIN COLLAHUACHO PEREZ

- **POR EL FRENTE:** Con la Servidumbre legal de paso, con una longitud de 8.71 m.l.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Con el lote 11 Remanente, con un tramo de 5.93 m.l.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Con el lote 4, con una longitud de 6.35 m.l.
- **POR EL FONDO:** Con el lote 12, con una longitud de 8.64 m.l.

ÁREA : 53.20 m^2 PERÍMETRO: 29.63 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DE LA SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO:

- **POR EL FRENTE:** Con la Calle 5, con una longitud de 2.90 m.l.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Con el lote 11 (Remanente) y con el Sub lote 11A (Resultante), con dos tramos de 8.82, 8.71 m.l.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Con el lote 10, con un tramo de 17.53 m.l.
- **POR EL FONDO:** Con el lote 4, con una longitud de 2.90 m.l.

ÁREA : 53.43 m^2 PERÍMETRO: 40.86 m.l.

CUADRO DE ÁREAS

DESCRIPCIÓN	PROPIETARIO (A)	AREA (m2)	PERÍMET. (ml)
SUB LOTE 11A (Resultante)	LIZBETTY KATHERIN COLLAHUACHO PEREZ	53.20	29.63
SUB LOTE 11 (Remanente)	ALICIA PILAR PEREZ YARANGA	106.63	52.94
LOTE MATRIZ		159.83	53.29

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDIA
MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA